CIFRAS COJAS

Donde dice:

Ir al banco. Meterse en Internet. Mandar un WhatsApp. Hacer la declaración de la renta. Somos ciudadanos y somos consumidores. Caminamos por la vida dejando un rastro visible. Notable. Lucrativo. Y seguimos preguntándonos ¿Está debidamente protegido y tutelado el derecho a la privacidad en España?

La verdad es que ésta es una cuestión que se puede abordar desde diferentes perspectivas. Justamente la vaga definición de privacidad y sus múltiples dimensiones complejizan el asunto. Sin embargo, somos ciudadanos, no catedráticos de derecho ni economistas, y con nuestro sentido común podemos hacer mucho. Por ejemplo, acercarnos a la Agencia Española de Protección de datos (AEPD), el organismo público que vela porque se cumpla el derecho a la intimidad, al honor y a la propia imagen a través de la La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal en donde se recoge una serie de derechos fundamentales de los ciudadanos.

Sabemos que no es suficiente: este organismo no canaliza todos los asuntos en esta materia pero necesitamos una aproximación a algo parecido a un dato. Un acercamiento empírico a este fenómeno.

Pero antes de todo: ¿qué es un dato personal? De acuerdo a la misma Agencia, lo es cualquier dato que nos hace identificables. Es decir, cualquier dato que nos lleve a conocer la identidad de una persona. Y este mismo concepto ha cambiado a lo largo del tiempo. Igualmente el concepto de intimidad, al que alude directamente el artículo 18 de la Constitución española. [Tal como nos recuerda Ricard Martínez](https://medialab-prado.github.io/ddhh-privacidad/entrevistaexp.html), la intimidad es un derecho burgués primero asociado a la vivienda pero luego, con el cambio tecnológico, a la posesión de gadgets como un smartphone. Probablemente, hace solo algunos años no era posible saber a quién ibas a votar pero las avanzadas técnicas del big data consiguen que tanto empresas como gobiernos obtengan información personal de forma masiva, rápida y, por lo tanto, barata. Y, como comenta Ricard: “la información ofrece capacidad de control”.

¿Cómo se está vulnerando este derecho?

Debe decir:

Ir al banco. Meterse en Internet. Mandar un WhatsApp. Hacer la declaración de la renta. Somos ciudadanos y somos consumidores. Caminamos por la vida dejando un rastro visible. Notable. Lucrativo. Y seguimos preguntándonos ¿Está debidamente protegido y tutelado el derecho a la privacidad en España?

La vaga definición de privacidad y sus múltiples dimensiones complejizan el asunto. Sin embargo, el ciudadano, aunque no sea experto, puede hacer algunas cosas como acercarse a la Agencia Española de Protección de datos (AEPD), el organismo público que vela porque se cumpla el derecho a la intimidad, al honor y a la propia imagen a través de La Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal. En esta ley se recoge una serie de derechos fundamentales de los ciudadanos. Sabemos que no es suficiente: este organismo no canaliza todos los asuntos en esta materia pero necesitamos una aproximación a algo parecido a un dato. Un acercamiento empírico a este fenómeno.

Pero antes de todo: ¿qué es un dato personal? (es un subtitulo)

De acuerdo a la misma Agencia, lo es cualquier dato que nos hace identificables. Es decir, cualquier dato que nos lleve a conocer la identidad de una persona. Y este mismo concepto ha cambiado a lo largo del tiempo. Igualmente el concepto de intimidad, al que alude directamente el artículo 18 de la Constitución española. [Tal como nos recuerda Ricard Martínez](https://medialab-prado.github.io/ddhh-privacidad/entrevistaexp.html), la intimidad es un derecho burgués primero asociado a la vivienda pero luego, con el cambio tecnológico, a la posesión de gadgets como un smartphone. Probablemente, hace solo algunos años no era posible saber a quién ibas a votar pero las avanzadas técnicas del big data consiguen que tanto empresas como gobiernos obtengan información personal de forma masiva, rápida y, por lo tanto, barata. Y, como comenta Ricard: “la información ofrece capacidad de control”.

¿Cómo se está vulnerando este derecho?